



Arauca, Arauca, 16 de diciembre de 2019.

Asunto : **Rechaza demanda**
Radicado No. : 81 001 3331 001 2018 00375 00
Demandante : Raúl Alarcón Rincón y Otros
Demandado : Nación – Ministerio de defensa – Ejército Nacional y
Policía Nacional
Medio de control : Reparación directa

1. Mediante auto del 02 de abril de 2019, el Despacho inadmitió la demanda, ordenado subsanarla en el sentido conforme a los yerros allí mencionados (fol. 37); no obstante, el apoderado de la parte demandante dentro del término concedido no realizó pronunciamiento.

2. El despacho procederá al rechazo de la demanda, como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, pese al requerimiento efectuado, se dará aplicación al artículo 169.2 del CPACA.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: **Rechazar** la demanda interpuesta por RAÚL ALARCÓN RINCÓN y Otros en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL y LA POLICIA NACIONAL, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, archívese, previa las anotaciones de rigor en Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ

Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No.
151 de fecha **18 de diciembre de 2019.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez